ORIENTACIONES PARA LA INCORPORACIÓN DE ALUMNADO A CICLOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA EN EL CURSO 2014-2015. (Extraído de la instrucción 4/2014, de 27 de mayo, de la Dirección General de Formación Profesional y Universidad)

1) Requisitos de incorporación

a) Tener cumplidos quince años, o cumplirlos durante el año natural en curso, y no superar los diecisiete años de edad en el momento del acceso ni durante el año natural en curso.
b) Haber cursado el tercer curso de Educación Secundaria Obligatoria o, excepcionalmente, haber cursado el segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria.
c) Haber sido propuesto por el equipo docente a los padres, madres o tutores legales para la incorporación a un ciclo de Formación Profesional Básica y haber dado éstos su consentimiento.

2) Calendario de actuaciones

Fecha o plazo	Actuaciones/documentos	Responsables	Anexo de referencia en la instrucción
Primera semana de junio	Reunión convocada por el tutor/a. Acta del informe-propuesta de cada grupo.	Tutor, con el equipo docente y el dpto. de orientación	Anexo I
Hasta la sesión de evaluación ordinaria	Elaboración del Consejo Orientador individualizado	Tutor, con el equipo docente y el dpto. de orientación	Anexo II
Antes de abrir el plazo de solicitudes (15 de julio aprox.)	Reunión de información a padres o tutores legales. Firma del documento de información y consentimiento. Entrega del Consejo Orientador, certificado de estudios y copia del documento de consentimiento.	Director o persona en quien delegue	Anexo III
¡ATENCIÓN!, LAS FECHAS REFERIDAS A CONTINUACIÓN SON ESTIMATIVAS POR LO QUE PODRÍAN SUFRIR LIGERAS VARIACIONES			
Segunda quincena de julio	Solicitudes de admisión	Centros	---
1 de septiembre	Adjudicación definitiva	Centros	---
5 al 10 de septiembre	Matriculación en la ESO o en FPB	Centros	---
15 de septiembre al 15 de octubre	Matriculación en FPB para lista de espera	Centros	---

3) Consideraciones de interés

- El Consejo Orientador (ANEXO II) deberá ser cumplimentado EN JUNIO OBLIGATORIAMENTE para todo el alumnado que se considere la Formación Profesional Básica como medida más adecuada para su desarrollo académico, personal y profesional. Se extenderá con independencia de los resultados de las evaluaciones ordinaria y extraordinaria.
- El Centro expedirá al alumnado que, tras haber cursado tercero o segundo de la ESO y dispongan de Consejo Orientador, un certificado de estudios cursados en el que figurarán las notas obtenidas en la evaluación ordinaria de junio del curso 2013-2014.
- El alumnado que en el año académico 2013/2014 se encuentre cursando módulos obligatorios de un Programa de Cualificación Profesional Inicial, y no promocione a los módulos voluntarios, podrá optar a la admisión de los ciclos de formación profesional básica. Presentará certificado de estudios de módulos obligatorios.
- Al finalizar la evaluación extraordinaria de septiembre del curso académico 2013/2014, el alumnado que disponga de consejo de orientador podrá optar por matricularse en el ciclo de Formación Profesional Básica, si obtuvo plaza en la adjudicación correspondiente, o en la ESO si cumple las condiciones para ello. En caso de optar por matricularse en ESO por no disponer de plaza en Formación Profesional Básica, podrá elegir esta última enseñanza si le corresponde el turno por listas de espera.